



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-MDS-CM

Sayán, 22 de Febrero de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0127-2016-SGRH/MDS, de fecha 18 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Memorándum N° 0253-2016-MDS/OGA, de fecha 19 de Febrero de 2015, de la Oficina General de Administración respecto al Concurso Público de Méritos para seleccionar un (01) Ejecutor Coactivo y un (01) Auxiliar Coactivo, de la Municipalidad Distrital de Sayán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 32) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, el Artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27204, precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza, pues cuyo texto señala: "Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza";

Que, mediante Informe N°0127-2016-SGRH/MDS, de fecha 18 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos, remite la Propuesta de Bases para el Concurso Público de Méritos del Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Sayán, asimismo concluye que es competencia del Concejo Municipal, la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y es necesario la Convocatoria a Concurso Público de Méritos de un Ejecutor Coactivo y un Auxiliar Coactivo.

Que, mediante el Memorándum N° 0253-2016-MDS/OGA, de fecha 19 de Febrero de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración remite las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar Un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Sayán, a fin de ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo pertinente con el fin de proseguir el trámite correspondiente para tal fin;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9° NUMERAL 8) Y ARTÍCULO 41°, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

ACORDÓ:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016-MDS-CM

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar Un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Concurso Público de Méritos N° 001-2016/MDS, las mismas que forman parte del presente Acuerdo de Concejo en Anexo adjunto; asimismo el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo serán funcionarios contratados en concordancia al Artículo 1° de la Ley N° 27204.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia de Fiscalización y Control, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

